



**Reglamento 56/2020 sobre las Bases Reguladoras para la participación en el Programa EMPRENDEUCO**

Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 27 de noviembre de 2020, por el que se aprueba el Reglamento 56/2020 sobre las Bases Reguladoras para la participación en el Programa EMPRENDEUCO de la Universidad de Córdoba.

**Reglamento 56/2020 sobre las bases Reguladoras para la participación en el Programa EMPRENDEUCO**

**1. Objeto.**

Constituye el objeto de las presentes bases, el desarrollo de la regulación de la subvención para la participación en el Programa formativo EMPRENDEUCO de la Universidad de Córdoba y sus premios asociados.

Las ayudas que se regulan mediante las presentes bases están sometidas al principio de concurrencia competitiva.

El Programa EMPRENDEUCO de la Universidad de Córdoba, tiene como objeto la promoción del talento y el espíritu emprendedor entre los jóvenes de entre 18 y 31 años.

Mediante esta iniciativa la Universidad de Córdoba, persigue ayudar a los jóvenes a desarrollar su potencial emprendedor para lo que se les ofrecerá apoyo, formación y asesoramiento orientados a facilitar el desarrollo de un proyecto de negocio basado sus ideas pudiendo asimismo optar a la obtención de premios por las mismas.

**2. Normativa aplicable.**

La concesión y ejecución de las ayudas se regirán por las presentes Bases y sus convocatorias específicas, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo, así como por las demás normas que sean de aplicación.

**3. Marco presupuestario.**

El presupuesto para la ejecución del Programa EMPRENDEUCO procede de la partida presupuestaria 292 2413 45301 denominada “Conv. UCO Proyecto Fortalecimiento Programas de Emprendedores” entre la Universidad de Córdoba y la Excm. Diputación de Córdoba.

En todo caso, la concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

**4. Requisitos de participación.**

Los requisitos para poder ser beneficiarios del Programa EMPRENDEUCO de la Universidad de Córdoba son los siguientes:

Código Seguro de Verificación	U726TKXFEISDAUPHBFYXIDEPCE	Fecha y Hora	28/11/2020 07:36:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/U726TKXFEISDAUPHBFYXIDEPCE">http://sede.uco.es/verifirma/code/U726TKXFEISDAUPHBFYXIDEPCE</a>	Página	1/5



1. Tener entre 18 y 31 años en el momento de publicación de la convocatoria.
  2. Residir en Córdoba y su provincia.
  3. Presentar una idea innovadora para el desarrollo de un plan de negocio al Programa. Ésta podrá ser presentada por más de un candidato.
  4. No tener constituida durante los dos años anteriores a la publicación de la convocatoria, una persona jurídica específica para el desarrollo de negocio asociado a la idea presentada.
- Los requisitos indicados anteriormente deberán de cumplirse por parte de los interesados al tiempo del plazo de presentación de la solicitud. Además, los beneficiarios deberán tener disponibilidad total para la realización de todas y cada una de las acciones contempladas en el programa.

### 5. Convocatoria.

Cada edición del Programa EMPRENDEUCO, constará de una convocatoria dirigida a los jóvenes entre 18 y 31 años que cumplan con los requisitos de participación para la presentación de las solicitudes correspondientes.

Tras la presentación de solicitudes se procederá a la publicación de listados provisionales y definitivos de solicitudes admitidas y posteriormente propuesta y resolución provisional y definitiva de beneficiarios.

### 6. Acciones del programa y duración.

Los beneficiarios acogidos al presente programa participarán en las acciones siguientes:

- Actividades formativas.
- Conferencias.
- Mentorización y tutorización.
- Presentación de entregables.

La duración del programa será de al menos 5 meses, con sesiones de formación de al menos tres días a la semana.

### 7. Presentación de Solicitudes.

El plazo de solicitud y la documentación a presentar será el establecido en la convocatoria de cada edición.

Las solicitudes podrán presentarse por una de estas dos vías:

1. Conforme a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se establece la vía a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba (solicitud genérica).

2. A través de los Registros General o Auxiliar de la Universidad de Córdoba, dirigida igualmente al Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Territorial, y con las firmas originales correspondientes, así como a través de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015

Una vez se haya realizado el registro de la documentación por cualquiera de estas dos vías, se enviará copia de la solicitud y de toda la información presentada a la dirección de correo electrónico [emprendimiento.fundecor@uco.es](mailto:emprendimiento.fundecor@uco.es).

Si la documentación aportada durante el período de presentación de solicitudes fuera incompleta o contuviese errores subsanables, según establece el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al/a la solicitante, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane la solicitud o aporte los documentos perceptivos, con advertencia de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud.

Durante el período de subsanación, no podrán reformular las solicitudes presentadas. Las subsanaciones o alegaciones se realizarán por vía telemática y firmadas electrónicamente a través de

Código Seguro de Verificación	U726TKXFEISDAUPHBFYXIDEPCE	Fecha y Hora	28/11/2020 07:36:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/U726TKXFEISDAUPHBFYXIDEPCE">http://sede.uco.es/verifirma/code/U726TKXFEISDAUPHBFYXIDEPCE</a>	Página	2/5



la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba, acompañando la documentación pertinente e indicando como “Órgano al que se dirige” al Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Territorial, o a través de los Registros General o Auxiliar de la Universidad de Córdoba, dirigida igualmente al Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Territorial, y con las firmas originales correspondientes, así como a través de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015

La presentación de una solicitud implica la conformidad con lo establecido en su correspondiente convocatoria y en las presentes bases reguladoras.

### 8. Órganos competentes y criterios de selección.

El procedimiento será instruido por el Coordinador General de Transferencia y Empleabilidad, correspondiendo al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Territorial la concesión o denegación de la admisión al presente programa.

Los promotores de las candidaturas preseleccionadas serán convocados a una entrevista con el personal responsable de la coordinación y tutorización del programa, que servirá de base para la emisión de informe de evaluación de los proyectos participantes en EMPRENDEUCO y será remitido al órgano instructor para la selección.

En la entrevista, el candidato indicará si su candidatura es individual, si su idea de negocio cuenta con colaboradores externos, y si desea proponer la participación de otros promotores de su idea en EMPRENDEUCO.

Del total de solicitudes recibidas, se seleccionarán en función de los siguientes criterios de selección (hasta un máximo de 10 puntos):

1. Perfil emprendedor (3 puntos).
2. Capacidad para comunicar de forma oral o por escrito la idea o proyecto (3 puntos).
3. Sobre las ideas o proyectos: Grado de innovación, creatividad, oportunidad de negocio y potencial de crecimiento de negocio basado en la idea o proyecto (4 puntos).

En ningún caso podrán ser seleccionadas candidaturas que hayan resultado premiados del Programa YUZZ/EXPLORER/EMPRENDEUCO en cualquiera de sus ediciones anteriores.

Tendrán preferencia en el proceso de selección, las candidaturas de jóvenes que no hayan participado en ediciones anteriores del Programa YUZZ/EXPLORER/EMPRENDEUCO, situándose siempre por delante de los que sí hayan participado.

### 9. Aceptación de la participación en el programa.

Una vez publicada la resolución de concesión, los beneficiarios deberán suscribir el documento de aceptación de participación del Programa. En caso de no hacerlo se le considerará desistido en su derecho.


Se advierte que de la concesión de la subvención no puede derivar una relación contractual.

### 10. Obligaciones de los participantes.

Son obligaciones de los participantes en el Programa las siguientes:

- Asistencia a las sesiones de formación.
- Contacto periódico y asistencia a las sesiones de mentorización que se realizarán para el seguimiento de la evolución de los proyectos.
- Participación activa en las actividades.
- Entrega del plan de empresa y resumen ejecutivo del proyecto de negocio de acuerdo con el calendario propuesto por la organización.
- Si durante el desarrollo del Programa, se considerase inviable la evolución o desarrollo de una idea o proyecto de negocio, su valoración será oportunamente notificada a los participantes con el objetivo de facilitar la redefinición de su idea o proyecto de negocio, o para que puedan comenzar a colaborar con otras ideas o proyectos desarrollados por otros jóvenes del programa.

Código Seguro de Verificación	U726TKXFEISDAUPHBFYXIDEPCE	Fecha y Hora	28/11/2020 07:36:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL - UNVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/U726TKXFEISDAUPHBFYXIDEPCE">http://sede.uco.es/verifirma/code/U726TKXFEISDAUPHBFYXIDEPCE</a>	Página	3/5



- Una vez concluido el programa, y en caso de que la idea de negocio desarrollada se convierta en una realidad empresarial, los participantes deberán incorporar la imagen EMPRENDEUCO, como sello distintivo de participación en el programa en su web o espacio de trabajo.
- Los participantes aceptan y se comprometen a responder y participar de las actividades de seguimiento que se hagan de su proyecto una vez finalizado el programa.

### **11. Régimen de ausencias y permisos en el desarrollo del programa.**

Las participantes del presente Programa tendrán las siguientes excepciones sobre las condiciones generales de horarios y régimen de ausencias:

- Realización de exámenes: dispondrán de permiso de ausencia el día de realización del examen, debiendo justificar a su asistencia al mismo mediante justificante.
- Asistencia médica: podrán ausentarse por asistencia médica.
- Actividades de representación estudiantil: podrán ausentarse por asistencia a reuniones de los órganos de representación a los que pertenezca.

### **12. Pérdida de la condición de beneficiario del programa.**

Perderán la condición de beneficiarios del programa, por la concurrencia de algunos de los siguientes supuestos:

1. Por renuncia expresa del participante. La comunicación de renuncia se deberá formalizar mediante comunicación por escrito a la coordinación del Programa.
2. Por no presentación de los entregables obligatorios establecidos al inicio del Programa.
3. Por incumplimiento de las obligaciones señaladas en la base décima del presente reglamento.

### **13. Premios EMPRENDEUCO.**

Los promotores de los Proyectos que participen en el Programa, siempre y cuando estén adecuadamente inscritos en el mismo y no causen baja antes de su finalización, optarán a los premios EMPRENDEUCO cuya tipología y cuantía vendrá definida en la correspondiente convocatoria.

Al finalizar el periodo formativo, un jurado en cuya composición participarán representantes de la Universidad de Córdoba, de la Diputación de Córdoba y de entidades colaboradoras del programa EMPRENDEUCO, seleccionará los ganadores de cada categoría.


Dicho jurado estará compuesto por:

- Representación de la Universidad de Córdoba: Coordinador de Prácticas y Empleabilidad.
- Representación de Diputación de Córdoba: Jefe de servicio de Empleo.
- Representación de Fundecor: Director gerente.
- Coordinador/coordinadora del programa.

El fallo del jurado para la determinación de los premiados EMPRENDEUCO será comunicado en la Gala de Entrega de Premios que se organizará a tal efecto. Podrá dar lugar a la organización de diferentes actividades de comunicación dirigidas a informar de los resultados del Programa y a la promoción y visibilidad de los proyectos de negocio de los participantes, en este sentido los participantes autorizan a la Universidad de Córdoba a publicar, en su caso, su foto, nombre y apellidos para las mencionadas actividades de comunicación.

Asimismo, los participantes autorizan expresamente a la Universidad de Córdoba a utilizar y publicar la imagen y los datos personales de los participantes que finalmente resulten seleccionados para realizar el Programa con el fin de difundirlos en sus informes, memorias y otros documentos corporativos.

Código Seguro de Verificación	U726TKXFEISDAUPHBFYXIDEPCE	Fecha y Hora	28/11/2020 07:36:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/U726TKXFEISDAUPHBFYXIDEPCE">http://sede.uco.es/verifirma/code/U726TKXFEISDAUPHBFYXIDEPCE</a>	Página	4/5



**14. Protección de datos personales.**

Junto con la solicitud de participación el interesado adjuntará una declaración expresa, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, en la que queda informado de que sus datos serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal titularidad de la Universidad de Córdoba, que garantiza la seguridad y confidencialidad de los datos y cuya finalidad es la gestión de convocatorias de ayudas, premios y subvenciones gestionados por la Universidad de Córdoba y la gestión económica derivada de estas, estando previsto cederlos a organismos públicos con competencia en la materia, así como reconociendo que queda informado/a de que puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición.

Asimismo, el candidato/a autoriza expresa a que la Universidad de Córdoba pueda utilizar, publicar o divulgar su nombre y su imagen en las comunicaciones que realice de carácter informativo o divulgativo, tanto en medios de comunicación escritos en soporte físico como en Internet.

**15. Aceptación de las presentes bases reguladoras.**


La participación en alguna de las Convocatorias supone el cumplimiento y aceptación íntegra de las presentes Bases Reguladoras.

**Disposición Adicional Primera. Lenguaje no sexista.**

Todas las referencias a cargos, puestos o personas para los que en este reglamento se utilizase la forma de masculino genérico deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

**Disposición Final. Entrada en vigor.**

Estas bases entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba.

Código Seguro de Verificación	U726TKXFEISDAUPHBFYXIDEPCE	Fecha y Hora	28/11/2020 07:36:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmado por	SECRETARIA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CORDOBA			
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/U726TKXFEISDAUPHBFYXIDEPCE">http://sede.uco.es/verifirma/code/U726TKXFEISDAUPHBFYXIDEPCE</a>	Página	5/5	